

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE

ACTA DE LA SESIÓN			
JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE TURISMO			
SESIÓN:	Ordinaria		
N.º:	02/2023		
FECHA:	20 de marzo de 2023		
ASISTENTES			
PRESIDENTA:	Dña. M.ª del Carmen Sánchez Zamora	G. Popular	X
VICEPRESIDENTA:	D. Manuel Jiménez Ortiz	G. Popular	X
VOCALES:	Dña. Trinidad Amorós Fillol	G. Socialista	X
	D. Xavier López Díez	G. Unides Podem	X
	D. Natxo Bellido Suay	G. Compromis	X
	D. José Juan Bonet Dura	G. Vox	X
	D. Luis Castillo García	Presidenta Asoc. de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Alicante (Se incorpora en el pto.3)	X
	D. Daniel Gerard Lucien Elman	Presidente Asoc. de Bloques y Apartamentos Turísticos de Alicante (ABATUR)	
	D. Cesar Anca Navas	Presidente Asoc. de Restauradores de la Ciudad de Alicante (ARA)	
	D. Francisco Javier Galdeano Gómez	Presidente Asoc. de Locales de Restauración y Ocio de Alicante	
	D. Josep Ivars Baidal	Secretario del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas	
	Dña. M.ª del Mar Valera Samblás	Presidenta Asoc. Provincial de Hostelería de Alicante (Se incorpora en el pto 3)	X
	D. Herick Campos Artesanos	Agencia Valenciana de Turismo (Se ausenta en	X
	D. José Francisco Mancebo Aracil	Diputado Provincial de Turismo	
INTERVENTOR:	D. Francisco Guardiola Blanquer		X
SECRETARIO:	D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas		X
GERENTE:			
INVITADOS:	Dña. Elena Lumbreras Pelaez	Jefa de Servicio	X

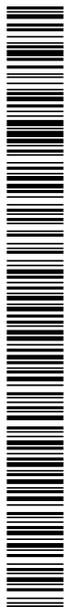
En la Ciudad de Alicante, siendo las diez hora y treinta y siete minutos del día veinte de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen, de forma presencial en la sede del Patronato de Turismo y de forma telemática, mediante el programa Microsoft Teams, bajo la Presidencia de DÑA. Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ ZAMORA las señoras/es indicados, al objeto de celebrar, en única convocatoria, sesión ordinaria del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante previamente convocado.

Por la Presidencia, se declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2022.

No presentándose observaciones, se considera **aprobada**.

2.- AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA "EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER TURÍSTICO EN LAS PLAYAS DE TABARCA, URBANOVA, AGUA AMARGA, POSTIGUET, ALBUFERETA Y ALMADRABA DE ALICANTE, REFERIDOS



PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE

A QUIOSCOS, SOMBRILLAS-TUMBONAS, TAQUILLAS, ARTEFACTOS FLOTANTES Y ALQUILER NÁUTICO TEMPORADAS 2019-2022. EL CONTRATO SE DIVIDE EN 12 LOTES

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicación de los lotes nºs 1,2,3,6,8,10 y 11, por acuerdo de la Junta de fecha 30 de abril de 2019 se adjudicaron los lotes nºs 4 y 5, y asimismo por acuerdo de la Junta Rectora del Patronato de fecha 14 de junio de 2019 se adjudicaron los lotes nºs 9 y 12, de los doce (12) contratos relativos a la licitación denominada "Contrato administrativo especial de la explotación de los servicios de alquiler turístico en las playas de Tabarca, Urbanova, Agua Amarga, Postiguat, Albufereta y Almadraba de Alicante, referidos a quioscos, sombrillas-tumbonas, taquillas, artefactos flotantes y alquiler náutico, durante las temporadas 2019-2022. El contrato se divide en doce (12) lotes. pudiendo prorrogarse el contrato por un (1) periodo de un año, esto es la temporada 2023, según lo establecido en la cláusula específica nº 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Consta en el expediente informe técnico de la Jefa del Servicio de Turismo.

El pliego de clausulas administrativas particulares del referido contrato, en la Cláusula 18ª, dispone lo siguiente:

"18ª.PRÓRROGAS.-

Número máximo: Una (1) prórroga de un (1) año

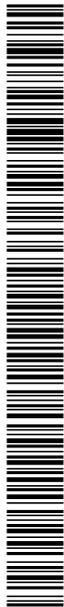
Plazo mínimo de antelación para solicitud de cada prórroga por la parte interesada: seis (6) meses."

En correspondencia con lo establecido en la Ley 22/88 de 28 de julio de Costas y su reglamento, las autorizaciones quedan supeditadas a la obtención del preceptivo permiso que con carácter anual otorga el Servicio Provincial de Costas en Alicante. En este sentido, el pasado día 15 de noviembre de 2022, ha tenido entrada en el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante la correspondiente resolución del Servicio Provincial de Costas en Alicante relativa al expediente de ampliación de la autorización para la instalación y explotación de los servicios de temporada en las playas de Tabarca, Urbanova, Postiguat, Albufereta y Almadraba del término municipal de Alicante durante los años 2023, 2024 y 2025. estando condicionadas a la previa autorización por parte del Servicio Provincial de Costas de Alicante, adaptando las instalaciones a las recomendaciones que se dispongan, en caso de ser necesarias para su otorgamiento.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en virtud de lo estipulado en el artículo 12 k) de sus Estatutos.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora del Patronato, adopta el siguiente **acuerdo:**



PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE

Primero.- Autorizar la prórroga prevista en el contrato administrativo especial que ha de regir la concesión administrativa por lotes para la explotación de los servicios de alquiler turístico en las playas de Tabarca, Urbanova, Agua marga, Postiguet, Albufereta y Almadraba de Alicante, referidos a quiosco, sombrillas-tumbonas, taquillas, artefactos flotantes y alquiler náutico temporadas 2019-2022, conforme a la información contenida en la Resolución del expediente de ampliación de la autorización para la instalación y explotación de los servicios de temporada del Servicio Provincial de Costas en Alicante.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al responsable del contrato y a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

Debate y votación:

Después de las explicaciones oportunas por parte de la Sra. Lumbreras, no habiéndose promovido debate y sometida la propuesta a votación, se abstienen la Sra. Amorós (G. Socialista) y el Sr. López (G.UP), votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la presidencia declara **aprobada** la propuesta en sus mismos términos.

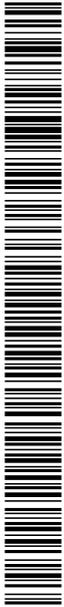
3.- APROBACIÓN DEL INFORME RELATIVO AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CONTRA LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN "SERVICIO DE ASISTENCIA Y SALVAMENTO EN LAS PLAYAS DE ALICANTE".

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación de la "Convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regularización armonizada, utilizando varios criterios automáticos para la adjudicación, para proceder a la contratación del **"Servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante"** con un plazo inicial de duración de tres (3) años, cuyo tipo de licitación asciende a dos millones ochocientos diecinueve mil trescientos setenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (2.819.377,89 €) más el Iva correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 % en cuantía de quinientos noventa y dos mil sesenta y nueve euros con treinta y seis céntimos (592.069,36 €) que hacen un total de tres millones cuatrocientos once mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con veinticinco céntimos (**3.411.447,25 €**).

El pasado día 17 de febrero de 2023, tuvo entrada en este organismo, notificación del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (**TACRC**), de la interposición de un recurso especial en materia de contratación a los pliegos que rigen el contrato relativo al servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante, actualmente en licitación.

Una vez requerido el expediente y enviado por este organismo, el TACRC ha dejado suspendido el procedimiento, como medida cautelar a petición del recurrente.



Código Seguro de Verificación: 3e30a110-a9a1-4968-bbce-8c8314393390
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16581561
Fecha de impresión: 22/03/2023 13:17:52
Página 4 de 7

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/03/2023 10:26
2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 22/03/2023 13:16

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE

Junto al expediente se requería un informe técnico en relación al recurso interpuesto por la Asociación Española de Empresarios de Servicios Deportivos a las Administraciones Públicas (AEESDAP). Dicho informe debe ser aprobado por el órgano de contratación.

El recurso especial en materia de contratación viene regulado en el art. 44 y siguientes de la Ley 9/202017, de 8 de noviembre de 2017, de contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en virtud de lo estipulado en el artículo 12 k) de sus Estatutos.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora del Patronato, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar el informe técnico relativo al recurso especial en materia de contratación a los pliegos que rigen el contrato relativo al servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante, de fecha 21 de febrero de 2023.

Segundo.- Remitir el informe al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, a sus efectos.

Debate y votación:

La Sra. Lumbreras comenta que nos encontrábamos en el periodo de admisión de ofertas y se presentó un recurso en materia contractual por parte de una asociación. Nosotros ya remitimos el informe oportuno, pero es necesario aprobar éste en Junta Rectora. La licitación ahora se encuentra suspendida a solicitud del recurrente. Sabemos que hay tres ofertas pero no las podemos abrir hasta que se levante la suspensión.

No habiéndose promovido debate y sometida la propuesta a votación, votan en contra el Sr. López (G.UP), la Sra. Amorós (G. Socialista), el Sr. Bellido (G. Compromís) y el Sr. Campos (GVT), votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la presidencia declara **aprobada** la propuesta en sus mismos términos.

4.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN EN LAS OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO".

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2023, aprobó la convocatoria del procedimiento abierto sujeto a



PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE

regulación armonizada, utilizando varios criterios automáticos para la adjudicación, relativo a la contratación de "Servicio de información y atención en las oficinas municipales de Turismo".

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de plicas de la citada licitación, con fechas 3 de marzo de 2023,(sobre nº 1: Documentación) y 7 de marzo de 2023 (sobre nº2: oferta económica-criterios automáticos), resultando admitidas por la Mesa todas proposiciones presentadas al procedimiento, tal y como consta en las correspondientes actas de apertura de plicas.

Consta en el expediente, informe de D^a. Carolina Amorós Aranda, Coordinadora de las Oficinas de Turismo, de fecha 14 de marzo de 2023, del análisis y valoración razonada de las solicitudes de participación y de los criterios de adjudicación automáticos, con el resultado que consta en el mismo, proponiéndose la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 150, de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver, es la Junta Rectora del Patronato por aplicación del artículo 12 apartado k), de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora del Patronato, adopta el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Declarar válida la licitación celebrada con el fin de contratar el "Servicio de información y atención en las oficinas municipales de Turismo", confirmando las resoluciones adoptadas por la Mesa de Contratación.

Segundo.- Aceptar el informe informe de D^a. Carolina Amorós Aranda, Coordinadora de las Oficinas de Turismo, de fecha 14 de marzo de 2023, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Tercero.- Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la forma siguiente:

Nº ORDEN	LICITADOR
1	ESATUR XXI, S.L
2	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L U
3	EULEN. S.A
4	BCM GESTIÓN SERVICIOS, S.L



Código Seguro de Verificación: 3e30a110-a9a1-4968-bbce-8c8314393390
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16581561
Fecha de impresión: 22/03/2023 13:17:52
Página 6 de 7

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/03/2023 10:26
2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 22/03/2023 13:16

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE

Cuarto.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta más ventajosa, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido la notificación, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos y demás documentación, así como constituir la garantía definitivas (5% del importe del precio ofertado), depositadora en la Tesorería del Patronato.

Quinto.- Notificar esta resolución a los licitadores clasificados, con indicación de los recursos procedentes, publicarla en el perfil del contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público y, comunicársela a los responsables del contrato, y a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

Debate y votación:

No habiéndose promovido debate y sometida la propuesta a votación, votan en contra el Sr. López (G.UP). Se abstienen la Sra. Amorós (G. Socialista), el Sr. Bellido (G. Compromís) y el Sr. Campos (GVT). Votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la presidencia declara **aprobada** la propuesta en sus mismos términos.

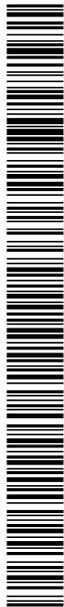
5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Amorós comenta que lleva un año hablando de la necesidad del servicio de baño accesible durante toda la temporada, la gente con dificultades nos traslada que les gustaría poder bañares durante toda la temporada puesto que lo consideran un derecho.

Tanto la Sra. Presidenta como la Sra. Lumbreras contestan que el baño adaptado se abre coincidiendo con el calendario escolar, antes no hay demanda. Precisamente en junio, antes de las vacaciones escolares se procedió a la apertura del servicio y la empresa nos comunicó que no tenían demanda. Puede haber alguna persona mayor que necesite de estos servicios y para ello puede acudir a los botiquines donde hay socorristas que les pueden acompañar al baño. Por otra parte cuantos más días se amplíe el servicio más costoso será el contrato. La Sra. Amorós insiste en que ella continua planteando este ruego.

El Sr. López, además de apoyar las palabras de la Sra. Amorós se interesa por el parking de caravanas y por un anuncio del ayuntamiento relativo a la renovación de la cartelería turística de la ciudad.

La Sra. Presidenta contesta que la renovación de la señalítica turística se encuentra dentro del plan de sostenibilidad que financia los fondos europeos. Respecto a las caravanas, seguimos esperando a que urbanismo nos ceda un terreno para ese fin, nosotros tenemos el proyecto ya preparado para comenzar en cuanto tengamos el terreno. El Sr. López insiste en que la zona norte de Urbanova se está saturando de caravanas y aunque existen carteles que lo



PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE

prohiben, se debería ampliar la vigilancia al respecto. La Sra. Lumbreras contesta que el terreno actual pertenece a Costas y nosotros no podemos actuar.

El Sr. Bellido añade que el camping de caravanas ya lleva mucho tiempo esperando y pregunta si para el proyecto de la señalítica ya se dispone de fondos europeos.

La Sra. Lumbreras contesta que, en efecto, ya está aprobado, y estamos preparando los pliegos de condiciones, se ha constituido ya la correspondiente Comisión y ahora se está preparando la secretaría técnica. Son muchos lo proyectos que tenemos, aunque no todos se ejecutarán este año.

El Sr. Bellido se interesa por la playa de la Almadraba y por la playa de perros. La Sra. Lumbreras contesta, respecto la Almadraba que también se ejecutará con fondos europeos pero a través de la Concejalía de Urbanismo. Respecto a la playa de perros, el plazo de presentación de ofertas finaliza el día 24 y hasta ahora no se ha recibido ninguna plica.

El Sr. Bellido pregunta también si se ha solicitado ya las autorizaciones oportunas respecto a al zona de baño de San Gabriel. También se interesa por los nuevos puestos de socorrismo. La Sra. Lumbreras contesta, respecto a la zona de baño de San Gabriel, que no tienen conocimiento de ello puesto que lo está tramitando urbanismo y respecto a los puestos de socorrismo ya están preparados.

El Sr. Castillo se queja del informe de Exceltur relativo al ranking de ciudades turísticas en España. Pregunta si se han analizado los criterios utilizados por esta asociación, que estamos haciendo mal para situarnos en el puesto 19. Además considera que la competencia en materia turística se está aprovechando de estos resultados en nuestra contra.

La Sra. Presidenta contesta que, en efecto, han analizado este informe. Entiende que los datos objetivos utilizados no se corresponden con los reales como por ejemplo el número de cruceristas o el número de personas que han pasado por el aeropuerto. Sin duda, hay datos que no concuerdan. Precisamente, en rentabilidad hotelera estamos situados en tercera posición. Remitiremos un texto interno con los datos objetivos de los que disponemos.

El Sr. Castillo añade que, mejor sería reunirse cara a cara con ellos y que vengan a visitar Alicante para que lo vean en persona.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, siendo las once horas y diez minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

Firmado electrónicamente:
Vº.Bº LA PRESIDENTA: Dña. Mª del Carmen Sánchez Zamora.
EL SECRETARIO: D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

